

**DEROGA CAPITULO SEGUNDO DEL “MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO” Y
APRUEBA NUEVO TEXTO Y ANEXOS DEL CAPITULO SEGUNDO DEL MISMO MANUAL**

(Publicado en el Diario Oficial el 21 de agosto de 2000)

Núm. 150.- Santiago, 7 de julio de 2000.-

Visto: Lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Tránsito, N° 18.290, en relación con las disposiciones de la Ley N° 18.059,

DECRETO:

Artículo 1º.- Deróganse los Capítulos Segundo y Octavo del “Manual de Señalización de Tránsito”, contenido en el Decreto N°20 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, de 10 de febrero de 1986, publicado en el Diario Oficial de 12 de marzo de 1986 y sus modificaciones;

Artículo 2º.- Apruébase el nuevo Capítulo Segundo del “Manual de Señalización de Tránsito” y sus Anexos, que se contiene en documentos protocolizados en la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, en la Notaría Morgan, ubicada en calle Agustinas N°1111, comuna de Santiago, que se encuentra agregado al final del Registro correspondiente de esa Notaría.

Artículo 3º.- Las señales que se instalen a partir de la publicación de este decreto, deberán ajustarse a las normas que en este acto se establecen. No obstante, las señales que se instalen hasta el 31 de diciembre de 2000 y que formen parte de proyectos de señalización cuyo llamado a propuesta se haya efectuado con anterioridad, podrán ajustarse a las normas vigentes a la fecha de dicho llamado;

Artículo 4º.- La señalización instalada hasta la fecha, conforme a las normas del Capítulo Segundo que se deroga en el artículo 1º precedente, conservarán su plena validez hasta que sean reemplazadas por cualquier motivo;

Artículo 5º.- Todas las referencias al Capítulo Segundo del “Manual de Señalización de Tránsito”, se entenderán efectuadas en relación con la nueva nomenclatura contemplada en el texto a que se refiere el artículo segundo precedente.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, PATRICIO TOMBOLINI VELIZ, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).